



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	EDWIN CARDONA IBARRA
DEMANDADO	CLAUDIA LUCERO ARIAS RAMIREZ
RADICADO	05 284 40 89 001 2018 00120 00
ASUNTO	RECONOCE APODERADO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	288

Se reconoce al Abogado CÉSAR AUGUSTO ARAGÓN LEÓN como apoderado judicial del demandante EDWIN CARDONA IBARRA en los términos y para los efectos del poder conferido.

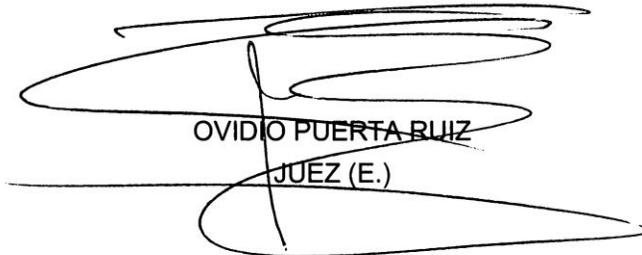
En cuanto al envío del expediente digital, por la Secretaría de este Despacho envíese éste a la dirección de correo electrónico informada como de notificación del apoderado de la parte activa.

Una vez se realice por el Despacho la respectiva conversión de títulos para este proceso, se le enviara al apoderado del demandante el listado de los títulos que se pongan a disposición de este proceso y que han consignado por el auxiliar de la justicia.

No aparece en el expediente correo electrónico de la demandada, como tampoco ningún otro canal digital.

Con la entrega de los honorarios definitivos al secuestre según el recibo que obra en el expediente, queda a paz y salvo el demandante por este concepto con el mencionado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 48 virtualmente hoy 18 de mayo de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO